

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

No. 1013-0122-2019

ENTRE

COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.

Y

SGS DEL PERU S.A.C.

Celebrado el 01 de febrero de 2019

RESUMEN	
Objeto	Toma y análisis de muestras para el levantamiento de línea base de la Quinta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.O. "Arcata" - Temporada húmeda.
Condiciones Principales	Plazo: Veintidós (22) Días Vencimiento: 28 de febrero de 2019 Monto Total: S/ 155,064.50
Solicitado por	Carla Aliaga Rojas /Medio Ambiente
Elaborado por	Emilia Bryce
Visado por	Milagros Oviedo Luis Rodríguez Luis Gutiérrez Cromwell Yarrow



Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran:

- **Compañía Minera Ares S.A.C.** (en adelante, el “Ares”), con RUC No. 20192779333, con domicilio en Calle La Colonia No. 180, Urbanización El Vivero de Monterrico, Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor **Cromwell Yarrow Lumbreras**, identificado con DNI. No. 10806297; y, de la otra parte,
- **SGS del Peru S.A.C.** (en adelante, la “Locadora”), con RUC No. 20100114349, con domicilio Av. Elmer Faucett Nro. 3348 Z.I, Urb. Industrial Bocanegra, Callao, representada por el señor **Luis Romulo Schrader Villar**, identificado con DNI No. 07791331 y por la señora **Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo**, identificada con DNI No. 08209103.

En adelante, y para efectos del Contrato, Ares y la Locadora serán denominados de forma individual como “Parte” y en forma conjunta como “Partes”.

Salvo indicación expresa o si el contexto así lo requiere, los términos cuya primera letra estén en mayúscula en este Contrato, tendrán el significado que se indica en el **Anexo 1**.

DECLARACIONES

Considerando que:

- A. Ares es una sociedad anónima cerrada, afiliada a Hochschild Mining Plc., constituida de conformidad con la legislación peruana, dedicada a la exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales, que es titular de la(s) Unidad(es). Dentro del marco de la licitación privada efectuada por Ares, ésta ha dado como ganadora a la propuesta técnico-económica presentada por la Locadora.
- B. La Locadora es una empresa constituida de conformidad con la legislación peruana, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de Consultoría. En este sentido, la Locadora declara que ejecutará sus servicios por su cuenta y riesgo, cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones que exigen las Leyes Aplicables para la prestación de los Servicios, así como independencia administrativa, técnica y financiera, y sus trabajadores están bajo su exclusiva subordinación.
- C. El presente Contrato se celebra dentro del marco de la legislación vigente y las políticas aplicadas por Ares en sus operaciones y/u oficinas administrativas, con especial énfasis en las normas referidas a la Seguridad y Salud e Higiene en el Trabajo, así como el respeto al Medio Ambiente, bajo el principio de “tolerancia cero” y teniendo en consideración lo establecido en las PRSC detalladas en el **Anexo 2**, en particular (sin que se restrinjan a ellas) a las Normas de SSH y MA detalladas en el **Anexo 3**. La Locadora reconoce la importancia de las Normas de SSH y MA y las consecuencias de su incumplimiento para la salud e integridad del personal, por lo que



declara que ejecutará los Servicios de manera profesional y diligente, de acuerdo con los más altos estándares y con estricta sujeción a las Normas de SSH y MA.

- D. La Locadora declara conocer y haber inspeccionado la(s) Unidad(es) Minera(s) y, en especial, los lugares donde ejecutará los Servicios. Igualmente, declara conocer las condiciones locales y geográficas (altitud, clima, distancia, entre otras), facilidades de transporte, estado de carreteras y accesos, disponibilidad de mano de obra e insumos adecuados, logística y, en general, todas aquellas condiciones que podrían influir en la ejecución de los Servicios y su costo, todo lo cual ha sido considerado en la planificación de la misma y la estructura de costos para fijar la Retribución. En este sentido, no se aceptará una revisión o incremento de la Retribución basados en dichas consideraciones. Con relación al clima, la Locadora reconoce que prestará sus servicios también durante Temporada de Lluvias y que ha tenido en cuenta tal circunstancia para efectuar su Propuesta, por lo tanto, renuncia a efectuar reclamos relacionados con ineficiencias, paralizaciones o sobre costos producto de lluvias, ya que se trata de eventos que suceden todos los años y, por ende, son previsibles.
- E. Finalmente, la Locadora declara cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Hochschild Mining adjunto como **Anexo 4** y entrega a la firma de este Contrato, debidamente firmadas, todas las declaraciones y formatos incluidos en dicho documento.

POR LO TANTO, en consideración a las Declaraciones precedentes, así como de las cláusulas y acuerdos mutuos y promesas descritas más adelante, las Partes convienen en lo siguiente:

CONTENIDO NORMATIVO

CLÁUSULA 1º: Función y Alcance del Contrato.

Por el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1764º y demás pertinentes del Código Civil, Ares contrata a la Locadora para que ésta se encargue de los Servicios de acuerdo a lo detallado en el **Anexo 5** de este Contrato.

Las Partes dejan constancia que los Servicios comprenden todas aquellas actividades conexas que sean necesarias para la ejecución de los mismos, a satisfacción de Ares.

La Locadora suministrará todos los recursos materiales, financieros, logísticos, organizacionales, técnicos y personales que sean necesarios para la ejecución de los Servicios, incluyendo todos aquellos que sean impuestos por las reglas profesionales y/o por la naturaleza de los Servicios.

CLÁUSULA 2º: Duración del Contrato.

El plazo de vigencia del Contrato será de veintidós (22) Días, contados desde 06 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, inclusive.



En fe de lo cual, las partes suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y valor, el 11 de febrero de 2019.

Compañía Minera Ares S.A.C.

SGS Del Perú S.A.C.



Cromwell Armando Yarrow Lumbreras

SGS del Perú S.A.C.

Luis Schrader Villar

DNI: 07791331

Apoderado

Luis Romulo Schrader Villar



Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo

SGS del Perú S.A.C.

Cecilia Zuloaga Gotuzzo

DNI: 08209103

Apoderado

